



Fecha: 1 de marzo 2021



Inicio año escolar 2021 y pago de subvención

Para el comienzo del año escolar este 1 de marzo, que se da en contexto de la pandemia COVID-19, se requirió a todos los establecimientos del país planes de funcionamiento siguiendo los lineamientos y protocolos que se elaboraron en conjunto entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, de modo de implementar las medidas necesarias en cada comunidad educativa que aseguraran los principios de flexibilidad, gradualidad y seguridad. Estos planes fueron enviados por el 100% de los establecimientos educacionales.

Es así, que los establecimientos han optado por iniciar el año escolar usando distintas modalidades según sus propias realidades, de modo de asegurar el distanciamiento social al interior de los establecimientos.

Del mismo modo, y dado este particular período, se ha establecido como medida excepcional, el respetar la decisión voluntaria de los padres y apoderados de enviar a sus hijos a clases presenciales.

En este contexto, se entregan orientaciones y lineamientos sobre el pago de subvenciones para el presente año escolar.

I. Bajas de asistencia efectiva y pago durante el periodo de alerta sanitaria

La ley de presupuestos 2021 permite que el Ministerio de Educación autorice a no considerar la asistencia media promedio registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de los establecimientos educacionales que experimenten una baja considerable, motivada por factores climáticos, **epidemiológicos** o desastres naturales.

La asistencia presencial voluntaria motivada por el contexto sanitario, permitirá aplicar este mecanismo legal **durante la vigencia de la alerta sanitaria por el COVID 19**, para los establecimientos que experimenten bajas de asistencia, como para los que excepcionalmente no puedan funcionar por encontrarse en Fase 1, cuarentena.

II. Pago de subvención meses de marzo, abril y mayo

Por regla general, para calcular el monto a percibir por subvención educacional, se multiplica el valor de la Unidad de Subvención Educacional (USE) por la asistencia media promedio registrada por curso en los tres meses precedentes al pago. **Este mecanismo de pago contempla una serie de reglas especiales y excepciones, las cuales permitirán pagar con normalidad la subvención a los sostenedores del país.**

De este modo, el inicio del año escolar 2021 con una asistencia presencial voluntaria para los estudiantes no implicará una afectación en el pago de la subvención para los establecimientos educacionales, calculándose el pago de la subvención de los primeros meses del año escolar conforme conforme al mecanismo establecido en la ley de presupuesto explicado en el punto anterior, para que las eventuales bajas de asistencia no impacten en el pago de la subvención.

Es importante reiterar que el reporte de asistencia efectiva real reportado en SIGE, corresponderá al registro en los libros de clases de aquellos estudiantes que asisten presencialmente a los establecimientos. La participación de los estudiantes en actividades de educación remota deberá registrarse en otros medios y plataformas, complementarias al libro de clases.

